

PUBLICADA
Tarija, 19 de Septiembre del año 2013



PUBLICADA

CONCEJO MUNICIPAL
DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL 105/2013

Lic. Rodrigo Paz Pereira
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Estado en su Artículo 283 determina que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencia; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el numeral 4 del párrafo I Art. 12 de la Ley Nº 2028, Ley de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal el dictar y aprobar Ordenanzas, como normas generales y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo Municipal. El artículo 12 numeral 22 señala que es atribución del Concejo Municipal nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y de salud, de acuerdo a criterios históricos y tradicionales, la Ordenanza Municipal Nº 129/2012 y el Reglamento de Nominaciones de Calles, Avenidas, Parques y Plazas; Establecimientos Educativos y de Salud, Mercados, Edificios e Infraestructura de carácter público; Monumentos, Bustos y Estatuas, establece que las nominaciones son competencia del Gobierno Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, por lo que la Junta Vecinal del **Barrio 15 de Junio**, solicita al Honorable Concejo Municipal emitir una Ordenanza Municipal nominando calles de su barrio, el mismo que se encuentra ubicado en el **Distrito Nº 7** de la ciudad de Tarija.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la nominación que se indica para las vías (Calles, Avenida) del **Barrio 15 de Junio** de acuerdo al plano adjunto que es parte indivisible de la presente Ordenanza Municipal.

ORIENTACION NORTE - SUD		REFERENCIA	ORIENTACION OESTE - ESTE		REFERENCIA
Avenida	San Pedro de Buena Vista	Nueva	Calle	San Agustín	Continuación
Calle	Canasmoro	Nueva	Calle	Pinos	Continuación
Avenida	Paicho	Nueva	Calle	San Pedro de Sola	Continuación
			Calle	Santa Ana	Continuación
			Calle	Bella Vista	Continuación
			Calle	Sella Cercado	Continuación
			Calle	San Mateo	Continuación
			Calle	Tomatitas	Continuación
			Calle	Lazareto	Continuación
			Calle	San Andres	Continuación

ARTÍCULO SEGUNDO: Encomendar al Ejecutivo Municipal que a través de las unidades competentes dar cumplimiento a la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 14 días del mes de octubre del año dos mil trece.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. Rodrigo Paz Pereira

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

ES CONFORME:

H. Concejal Secretaria
H. CONCEJAL SECRETARIA

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza de esta Provincia.

Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los días del mes de octubre del año dos mil trece.

Lic. Oscar Montes Barzón

HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL